

DENUNCIA
Código expediente: D 1063/20
Origen de la actuación:
Denuncia falta de control, por las autoridades responsables, de los incumplimientos de las medidas de seguridad sanitaria, en zonas de ocio nocturno en una playa de la comunidad valenciana.
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia
Naturaleza de la actuación:
Estudio, inadmisión y archivo
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
13 de agosto de 2020
Resultados de la actuación:
<p>Se comunica a la persona denunciante que la Inspección General de Servicios (IGS) es un órgano de control interno de la Generalitat; sus competencias, funciones y ámbito de actuación viene reguladas por la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, (DOGV 8/11/2018). Esta norma no otorga a este órgano de control interno ninguna atribución ni competencia para llevar a cabo una inspección de los hechos que denuncia que se producen en una vía pública.</p> <p>No obstante se remite la denuncia al Ayuntamiento de la localidad por considerar que es la administración local la que debe tomar conocimiento de los hechos denunciados y actuar de conformidad con las competencias que tenga atribuidas.</p> <p>En consecuencia, y de conformidad con el <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios</i> (DOGV 18/11/15), se inadmite la denuncia por falta de competencia de esta IGS, y tras su remisión a la autoridad municipal, se procede a su archivo.</p>